

un fondo permanente a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), para ser destinado exclusivamente al programa de mejoramiento y reconstrucción de viviendas, dirigido a familias de bajos ingresos en todo el territorio nacional y b) el restante 30% será utilizado para aplicarlo a deudas contraídas por el sector público con dicha institución bancaria.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 922-02 que asciende al Capitán de Navío Abogado Nelson Antonio Arciniega Valentín, M. de G., a Contralmirante, M. de G. y lo designa Jefe de la Escolta Militar de la Vicepresidenta de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 922-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Capitán de Navío Abogado, M. de G., Nelson Antonio Arciniega Valentín, queda ascendido a Contralmirante Marina de Guerra y designado Jefe de la Escolta Militar de la Vicepresidenta de la República, en sustitución del General de Brigada, E.N., Amalio Pinales Puello.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA